



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPARTICIÓN DE TALLERES Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE MANERA COORDINADA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO DENOMINADO **FONDO DE FOMENTO ECONÓMICO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ZORRILLA RABELO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR EJECUTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**FOFOE**”, Y EL **COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. OLGA LUZ ESPINOSA MORALES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**CECYTECH**”; MISMOS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN “**LAS PARTES**” Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “FOFOE”, QUE:

- I.1 Su representada es un Fideicomiso legalmente constituido conforme al decreto no. 534-A-2007, publicado en el periódico oficial del Estado de Chiapas número 048, de fecha 26 de septiembre de 2007, por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a constituir el Fideicomiso denominado Fondo de Fomento Económico “Chiapas Solidario” (“FOFOE”), modificado conforme a los decretos números 605-A-2007-B, publicado en el periódico oficial del Estado no. 060 de fecha 14 de noviembre de 2007; 744-A-2008, publicado en el periódico oficial del Estado no. 088 de fecha 09 de abril de 2008; 1021-A-2009-E, publicado en el periódico oficial del estado no. 137-2, 2ª sección, tomo III, fecha 07 de enero 2009; y 093-A-2013, publicado en el periódico oficial del Estado no. 031 de fecha 08 de mayo de 2013. Así como la creación de la Coordinación Ejecutiva encargada de la operatividad del Fideicomiso, a través del decreto 780-A-2008-A, publicado en el periódico oficial del Estado no. 091 de fecha 30 de abril de 2008; modificada conforme a los decretos 1021-A-2009-C publicado en el periódico oficial del estado no. 137-2, 2ª sección, tomo III, de fecha 07 de enero 2009 y 092-A-2013, publicado en el periódico oficial del Estado no. 031, de fecha 08 de mayo de 2013.
- I.2 Su representante el Lic. Francisco Javier Martínez Zorrilla Rabelo, en su carácter de Secretario Ejecutivo y Apoderado Legal, se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente Contrato y acredita su personalidad con el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Actos de Administración en Materia Laboral, Actos de Dominio, para Suscribir Títulos de Crédito, Facultades de Sustitución, que le fuera conferido mediante escritura número 163,862, libro número 3,998, de fecha 17 de mayo de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, notario número 151, del Distrito Federal, México; debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de



Comercio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, bajo el número de registro 51322, de fecha 04 de junio de 2013. Misma que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha, no le han sido revocadas, restringidas o modificadas en forma alguna.

- I.3 Para los efectos legales del presente Contrato señala como domicilio el ubicado en Primera Avenida Sur número 783, colonia Centro, C.P. 29000, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
- I.4 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave FFE071122UD5.
- I.5 Dentro de sus objetivos se encuentra realizar las acciones correspondientes mediante la capacitación, promoción, difusión, asesoría y consultoría, que permita constituir un entorno favorable para que las Micro Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas del Estado, sean competitivas en los mercados regionales, nacionales e internacionales. -----

II. DECLARA “CECYTECH”, QUE:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en términos del Decreto de Creación número 218, publicado en el Periódico Oficial Número 321 del Gobierno del Estado de fecha 22 de Junio de 1994 y de conformidad a la fracción II del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal del Estado de Chiapas.
- II.2 Su titular, la Mtra. Olga Luz Espinosa Morales, en su carácter de Directora General, está facultada para suscribir el presente instrumento, acorde a lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I, XIII y XIV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas, artículo 13 fracciones VII, VIII, IX y XI del Decreto de Creación Número 218, modificado y adicionado mediante Decreto 398, publicado en el Periódico Oficial Número 379, tomo II, de fecha 30 de Agosto de 2006; y su fe de erratas al Decreto 398, mediante publicación Número 2884-A-2006 en el Periódico Oficial Número 382, de fecha 20 de Septiembre de 2006, y artículo 13 fracciones I, IV y XX, artículo 14 fracción V, XI y XXIX del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chiapas, acreditando su personalidad con el nombramiento que le fue expedido por el Gobernador del Estado Manuel Velasco Coello, de fecha 16 de Agosto de 2013, manifestando que estas facultades a la fecha de firma del presente instrumento no han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.



- II.3. Tiene por objetivos, impartir e impulsar la educación media superior tecnológica en la entidad propiciando la mejor calidad y vinculación con las necesidades de desarrollo regional y nacional, de conformidad con su artículo 2º de su Decreto de Creación.

Contar con personal académico calificado para la impartición de los programas de estudio y con el personal de apoyo académico y administrativo necesario para su funcionamiento

Proporcionar a sus alumnos los medios de apoyo para el aprendizaje, tales como materiales audiovisuales, servicios de biblioteca, prácticas de laboratorio, sesiones de grupo, conferencias, mesas redondas, prácticas educativas en las empresas industriales o de servicios y los demás que se deriven de los métodos modernos de enseñanza-aprendizaje.

Crear un órgano de vinculación con el sector productivo de bienes y servicios en cada uno de los planteles, con la presencia de representantes de dicho sector.

Realizar convenios con otras instituciones mexicanas o extranjeras, estando siempre a lo dispuesto por la normatividad aplicable.

- II.4 Que cuenta con la siguiente Clave de Registro Federal de Contribuyentes CEC9406201E0.
- II.5 Señala como su domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en la Segunda Sur Oriente, Número 170, Edificio "Aldo" Primer Piso, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- III.1 Manifiestan que en la elaboración del presente Convenio han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o afectarlo de nulidad.
- III.2 Que reconocen la personalidad legal y capacidad jurídica y administrativa con la que actúan para la celebración del presente Convenio, mismo que sujetan al tenor de las siguientes.



CLÁUSULAS

PRIMERA DEL OBJETO.- El objeto específico del presente es realizar de manera conjunta entre las partes la promoción del "Programa de emprendedurismo" y "Talleres de negocios" en la estrategia de "Educar con Responsabilidad Ambiental" en las cinco regiones (Tuxtla, Huixtán, Jitotol, Villa Comaltitlán y Palenque) en donde están ubicados los planteles del "CECYTECH".

Por lo que se establecen las bases y mecanismos a través de los cuales se coadyuve para impulsar el emprendedurismo y la educación ambiental como eje de la educación en nuestro Estado por medio de programas y talleres impartidos de forma coordinada por el "FOFOE" para "LOS ALUMNOS" y "DOCENTES" que se han iniciado en las actividades empresariales de "CECYTECH", así como a los empresarios del sector productivo de la región.

SEGUNDA.- DE LOS COMPROMISOS.- "FOFOE" en conjunto con "EL CECYTECH", diseñarán los programas de trabajo y actividades pertinentes para la impartición del "Programa de emprendedurismo" y "Talleres de negocios", bajo el siguiente esquema: -----

Taller de Negocios I: "CULTURA EMPRENDEDORA";

1. Forma tu microempresa.
2. 13 pasos para hacer tu plan de negocios.

Taller de Negocios II: "CULTURA CREDITICIA",

1. ABC del crédito.

Los talleres serán impartidos en las sedes de los planteles educativos del CECYTECH ubicados en los municipios designados como sedes de las cinco regiones (Huixtán, Villa Comaltitán, Jitotol, Palenque y Tuxtla Gutiérrez).

TERCERA.- DEL GRUPO DE TRABAJO.- Para efectos de dar seguimiento al presente Convenio, se integrará un Grupo de Trabajo que fungirá como enlace, que deberá ser designado por "LAS PARTES".

"FOFOE", designa como enlace a la **Ing. Blanca Parra Zebadúa**, Directora de Promoción y Proyectos; y por el "CECYTECH" **Dr. Jorge Enrique Hernández Aguilar**, Director de Vinculación ó quien para tal efecto se designe.



El Grupo de Trabajo se coordinarán para establecer los programas específicos de actividades y logística para la operación del "Programa de emprendedurismo" e impartición de los "Talleres de negocios, así como el calendario de fechas en que serán impartidos cada uno de ellos, que una vez aprobados por "LAS PARTES", servirán de base para la ejecución del presente Convenio.

CUARTA.- Los gastos de traslado, alimentación y de hospedaje del capacitador estarán a cargo del CECYTECH.

QUINTA.- DE LAS ACTIVIDADES.- "LAS PARTES" realizarán a la conclusión de los talleres un informe de las actividades realizadas.

SEXTA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Serán causas de terminación anticipada de las actividades establecidas en el presente Convenio, las siguientes:

- A) A solicitud expresa de cualquiera de "LAS PARTES", por así considerarlo conveniente a sus intereses; previo escrito.
- B) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula quinta del presente convenio.

SÉPTIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.- La información que aporten "LAS PARTES" será de uso reservado, sin embargo, están de acuerdo en hacer pública la información que corresponda en términos de lo previsto por la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas y por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, respectivamente.

OCTAVA.- DE LA RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES", convienen en que el personal que cada uno designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este convenio, se entenderá única y exclusivamente con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que por ello se derive la adquisición de algún tipo de relación laboral, otros derechos u obligaciones para la otra parte, razón por la que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica, que en ese sentido se les quiera fincar.

Si en la realización de las acciones derivadas del presente convenio de colaboración, intervienen personal que preste sus servicios con instituciones o personas distintas a las partes firmantes, estas continuarán siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución o persona, por lo que su intervención, no originará relación de carácter laboral con ninguna de las partes, bajo ninguna circunstancia



NOVENA.- DE LA VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Convenio será por tiempo indefinido, con la facultad de que cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por terminado con la sola comunicación por escrito a la otra con sesenta días naturales de anticipación.

DÉCIMA.- DE LA JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN.- Para la interpretación del presente instrumento así como cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo a su cumplimiento, "LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, haciendo constar sus decisiones por escrito, las cuales una vez firmadas, se integrarán como anexo del presente instrumento. De no ser posible lo anterior, cualquier controversia que se suscite será sometida ante los Tribunales competentes de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Convenio por "LAS PARTES", que en el intervienen y una vez enterados de su contenido y alcance, son conformes con los términos del mismo y para constancia lo ratifican y firman por duplicado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 12 días del mes de marzo del 2014.

POR "FOFOE"

LIC. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ ZORRILLA RABELO
COORDINADOR EJECUTIVO

POR "CECYTECH"

MTRA. OLGA LUZ ESPINOSA MORALES
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

ING. BLANCA PARRA ZEBADUA
DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y PROYECTOS

DR. JORGE ENRIQUE HERNANDEZ AGUILAR
DIRECTOR DE VINCULACIÓN

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL PROGRAMA DE EMPRENDEDORES Y LA IMPARTICIÓN DE TALLERES DE NEGOCIOS CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE FOMENTO ECONÓMICO Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE CHIAPAS DE FECHA 12 DE MARZO 2014.